

- SOLICITUD DE PLAZA PARA EL CURSO 2019/2020 -

INFORMACIÓN

DE ACUERDO CON LA **RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2018 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIO PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** (BOPA 05/03/18), SE HACE PÚBLICA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1.- Normativa reguladora:

- * Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Educativas, por la que se rectifica error material en la Resolución de 5 de marzo de 2019, por la que se dictan instrucciones en relación con la documentación a presentar a los efectos de acreditación de los criterios de admisión, en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado, para el curso 2019-2020 (BOPA 15/03/19).
- * Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan instrucciones en relación con la documentación a presentar a los efectos de acreditación de los criterios de admisión, en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado, para el curso 2019-2020 (BOPA 11/03/19).
- * Resolución de 5 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se determinan las Comisiones de Escolarización del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten el Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato del Principado de Asturias, para el curso 2019-2020 (BOPA 11/03/19).
- * Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOPA 06/07/07).
- * Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se delimitan las áreas de influencia y las áreas limítrofes de los centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOPA 17/05/04).
- * Ley 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativas (BOE 10/12/2013).
- * Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE 04/05/06).

2.- Documento obtenido de la aplicación SAUCE, con el número de plazas vacantes: VER HOJA ADJUNTA EN TABLÓN.

3.- Áreas de influencia y limítrofes del centro: VER MAPA ADJUNTO EN TABLÓN.

4.- Calendario de escolarización:

- * **Presentación de solicitudes: del 22 de abril al 3 de mayo.**
- * Listas provisionales de admitidos y no admitidos: 16 de mayo.
- * Plazo de alegaciones: del 16 al 20 de mayo.
- * Listas definitivas de admitidos y no admitidos: 31 de mayo.
- * Listas con asignación de centro a los alumnos no admitidos anteriormente: 28 de junio.
- * **Matrícula ordinaria: del 1 al 1 de julio.**
- * Matrícula extraordinaria: del 2 al 6 de septiembre.

5.- Relación de documentos a adjuntar a efectos de baremación: se entrega hoja informativa en Secretaría.

6.- Resultado del sorteo público para resolver empates en el procedimiento de admisión: Según se recoge en el acta de la sesión celebrada el 12 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación y Cultura, el resultado del sorteo público y único previsto en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias para el curso 2019/2020, ha sido el siguiente: * Dos primeras letras del primer apellido: "XS", * Sentido de la ordenación alfabética: "Z" a "A".

- a) La admisión en un centro distinto de aquel en el que el alumno tiene reserva de plaza supone la pérdida de la plaza reservada.
- b) La falsedad, en su caso, de los documentos presentados será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal, asimismo existe la posibilidad de que la Administración Educativa se interese de otras Administraciones para comprobar la veracidad de los datos que figuran los documentos aportados.
- b) En caso de que se presente más de una solicitud sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el centro donde tenga hermanos o hermanas con matrícula o, en su defecto, por el centro más próximo a su domicilio familiar.
- c) La no aportación de la documentación acreditativa de alguno de los criterios de baremación conlleva la pérdida de puntuación en el criterio en cuestión.
- d) Si una vez cursada una solicitud de admisión y finalizado el plazo de presentación se desea renunciar a la misma, deberá presentar en el centro educativo donde fue tramitada un escrito de renuncia firmado. Si con posterioridad se presenta una nueva solicitud, tendrá consideración de solicitud fuera de plazo.

Toda la documentación necesaria se puede descargar de la página web del Instituto: <http://www.iesjovellanos.com>.